

UN DISCURSO SOBRE LA MORAL Y LA JUSTICIA

A discourse on morality and justice

REENZO SAÚL BENDEZÚ GÓMEZ*

Recibido: 18-07-2016

Aceptado: 26-07-2016

SUMARIO: 1.- Apertura a los principios que rigen la moral y la justicia. 2.- La moralidad y el deber

“La moral es una convención privada; la decencia, una cuestión pública; toda licencia demasiado visible me ha hecho siempre el efecto de una ostentación de mala ley”.

Marguerite Yourcenar

1.- Apertura a los principios que rigen la moral y la justicia

Si bien es el hombre el que tiene la capacidad de discernir entre lo bueno y lo malo, qué valores y normas conscientes juzgan sus actos morales. Pues bien, he aquí el inicio de una larga discusión bizantina que analizaremos a nivel de una exigencia filosófica y social.

Para Kant dentro de su teoría moral, sostiene que es la condición del hombre como sujeto racional y libre la que le permite su desarrollo íntegro de su moral. Por otro lado, realizar el bien motivados por el placer o el deseo con el goce de una plena libertad, sería una muestra de egoísmo. Es entonces, que nuestra ética está ligada casi siempre más a las inclinaciones del hombre, siempre en la búsqueda de algo, de ése algo que nunca termina. Frente a todo esto, Kant propone una ética formal que se centre en el cumplimiento del deber basado en la razón. Razón misma que proporciona leyes objetivas y válidas para todos los hombres.

* Alumno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma, viene cursando el VIII ciclo de estudios universitarios. Es fundador y promotor de la primera revista cultural impresa intitulada: “Cielo Azul”, es además poeta y matemático de oficio.

Dentro de los fundamentos filosóficos del derecho encontramos principios y normas que cuestionan los fines que persiguen el derecho y las funciones sociales que cumple este. Es por eso mismo, que surge la necesidad del estudio del pensamiento humano sobre los conceptos jurídicos y la relación íntima entre el hombre y la realidad jurídica.

2.- La moralidad y el deber

Debemos de reconocer que el derecho se limita estrictamente a las acciones externas del hombre, que no toma en cuenta el lado subjetivo de la actividad humana. Si bien los juristas se centran principalmente en la dimensión objetiva de la conducta; los estudiosos de la moral le toman una mayor relevancia a la dimensión subjetiva del comportamiento humano. Es por eso mismo que debido al conflicto de las dimensiones, Kant, declara que la moralidad tiene un componente más allá del dualismo del derecho: el carácter universal y obligatorio de la ética. Por otra parte, Kant, define el deber como la necesidad de una acción por respeto a la ley, entendiéndose como necesidad al carácter obligatorio de las exigencias morales.

No debemos de desprender conclusiones normativas de todos los sucesos. Muchas veces las circunstancias de algunos hechos no nos autorizan a declarar que debió de ocurrir de ésta otra manera. Es la investigación lo que nos permitirá llegar al conocimiento de su causa real y así poder prever sus consecuencias

y no dictar juicios de valor desde una mirada inquisidora. Llegar a saber que la delación no es propia de los hombres de fe. Por consiguiente, podemos decir que a un hombre moral le basta y le sobra con saber que lo que piensa es lo

correcto frente a Dios, y que a un moralista le urge la pretensión primaria de que todos piensen como él. La conclusión lógica del discurso moral entiende que “Dos sinrazones no hacen una razón suficientemente verdadera”.